

Madrid, a 7 de junio de 2018.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Vitruvio Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “VITRUVIO”) pone en conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En fecha 6 de junio de 2018 la Sociedad ha celebrado en segunda convocatoria Junta General Ordinaria y Extraordinaria con la concurrencia de los accionistas titulares de acciones representativas del 51,86% por ciento del total de las acciones en que se divide el capital social y se han adoptado los siguientes acuerdos:

- Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2017, la propuesta de distribución del resultado y la gestión realizada por el órgano de administración.
- Cesar a los consejeros D. Pablo de la Iglesia García-Guerrero y D. José Antonio Torrealba Elías.
- Nombrar consejeros de la sociedad a la entidad Torrealba y Bezares SL. y a la entidad Jopa Family Office SL. por el plazo estatutariamente establecido.
- Aprobar una modificación técnica de los artículos 2 y 11 de los Estatutos Sociales, para subsanar la localización errónea de un párrafo.
- Modificar el artículo 17 de los Estatutos Sociales, con el fin de disminuir el umbral de la cantidad de acciones que se exigen para poder acudir a la Juntas de Accionistas, fijándolo en 1.500 acciones.

- Fijar la cuantía de la retribución de los consejeros en 1.000 euros por consejero y por reunión del Consejo.
- Facultar al Consejo de Administración para ejecutar los anteriores acuerdos y elevarlos a público hasta dejarlos definitivamente inscritos en el Registro Mercantil.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. Octavio Fernández de la Reguera
Secretario no consejero del Consejo de Administración
VITRUVIO REAL ESTATE SOCIMI S.A.